

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª nominación de la ciudad de Rosario,

### CONVOCA a los Agentes de los mercados de valores

a postularse para realizar la venta de las acciones con cotización pública y la venta mediante licitación pública judicial de las acciones sin cotización pública que posee la fallida de autos: "Acopiadores de Cereales Arg. S.A. s/ Quiebra" CULJ 21-01491228-9.

Plazo para la inscripción: hasta el 08/03/2022 a las 12.45 hs.

Para mayor información: [svescio.estudio@gmail.com](mailto:svescio.estudio@gmail.com)

### C O N V O C A T O R I A

En los autos caratulados "Acopiadores de Cereales Argentinos S.A. s/ Quiebra" CUIJ 21-01491228-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se ha dispuesto:

A.-) Por Resoluciones Nro. 955/21 y 72/22: I.) Convocar a los agentes de bolsa que cumplan con las condiciones generales ... (que más abajo se detallan)... a fin de proceder a la venta de las acciones de la firma fallida. II.) establecer como recaudos especiales para el procedimiento de sorteo del agente de bolsa: a.) Requisitos formales. Presentación de las propuestas: La propuesta deberá ser presentada hasta las 12.45 horas y hasta (2) dos días antes de la audiencia designada para la apertura de sobres según se detalla infra. La presentación deberá dirigirse mediante despacho electrónico acompañando en archivo adjunto (en pdf. o jpg.) CV del interesado como así también cualquier otra información que permita precisar el conocimiento y experticia sobre la materia al correo institucional de este tribunal civil13ros@justiciasantafe.gov.ar o, en caso de algún impedimento debidamente acreditado, ante la Mesa de Entradas de este juzgado en sobre cerrado dirigido a "Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario para los autos caratulados "ACOPIADORES DE CEREALES ARG. SA S/QUIEBRA" CULJ 21-01491228-9" con la rúbrica correspondiente del interesado. Cada presentante deberá consignar nombre completo o razón social, documento de identidad o datos de inscripción en el Registro Público de Comercio (scaneando copia de los mismos y adjuntado en archivo .pdf o .jpg), domicilio real y procesal en la jurisdicción de este tribunal, dirección de correo electrónico, situación ante la AFIP y la constancia de inscripción correspondiente, y escrito scaneado con propuesta y firma, todo ello bajo pena de tenerse por no presentada. En el caso de sociedades deberá acompañarse copia de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. b.) Procedimiento de sorteo: 1.) La apertura de los sobres será realizada por este juzgado designando audiencia para tal fin para el día 10/03/22 a las 12:00 horas, la cual será celebrada con los presentantes mediante la aplicación zoom en la medida que fuere factible. La audiencia en todo caso se concretará con la presencia del actuario y la sindicatura actuante sin posibilidad de recurso alguno en caso de no poder los postulantes ser conectados por la aplicación referenciada. El actuario comunicará a los interesados que así lo soliciten las claves para el acceso a la reunión con una antelación de media hora. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razón o hecho de fuerza mayor no pudiere celebrarse dicho acto será realizado el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y bajo la misma modalidad. 2.) Iniciado el acto, que deberá contar con la participación presencial de la sindicatura actuante, se procederá a la apertura por el actuario de los sobres por orden de presentación judicial según cargos informáticos asignados por el sistema SISFE. Se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el acta que al efecto se labrará. 3.) Abierta la totalidad de los sobres, se procederá al sorteo de las que cuenten con las formalidades antes receptadas todo lo cual será debidamente actuado a los fines correspondientes.

B.-) Por Resolución Nro. 1101 se aprobaron las siguientes condiciones generales que deben cumplir los agentes de bolsa: a) poseer matrícula ante la CNV como Agente de liquidación y compensación integral; b) ser miembro de Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA); c) ser miembro de al menos dos de los siguientes mercados: Mercado Argentino de Valores S.A., Matba Rofex S.A. y/o Mercado Abierto Electrónico S.A.; d) poseer antecedentes de haber realizado licitaciones o de haber participado en ellas; e) poseer oficinas en la ciudad de Rosario; f) tener la posibilidad de realizar mailing para publicar la licitación de las acciones; g) determinación de garantías o avales profesionales; h) su comisión a cargo exclusivo del comprador; i) la prohibición de realizar negociación en forma privada ni ser accionista de las sociedades cuyas acciones se pondrán a la venta bajo licitación; j) la designación de personal idóneo debidamente inscripto en la CNV para actuar personalmente ante el juzgado; k) la inexistencia de concursamiento o falencia o su eventual rehabilitación; l) la inexistencia de procesos seguidos en contra el Agente; m) nota firmada por el Agente o por el representante legal del Agente aceptando actuar bajo las disposiciones de la LCQ.